



*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-2095-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010084313)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Manfred Sirges, relativa al expediente EC-10-2095-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta comunicación, los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

1. Anexos I y II debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad.
2. Copia compulsada del documento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social del titular de la actividad.
3. Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cuenta de cotización que posea en el Régimen General, desde al alta en el RETA hasta la actualidad.

Documentación correspondiente al trabajador:

1. Documento justificativo de la comunicación al Servicio Público de Empleo del contrato indefinido objeto de subvención referido a los trabajadores que se indican a continuación: Tomás Cabrera Lendof.
2. Documento de resolución de baja en Seguridad social del trabajador objeto de subvención (TA2/R).

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución ordenando el archivo de su solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.



Mérida, a 30 de septiembre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Rafael Blanco Naranjo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de diciembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCE-TA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-2096-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010084314)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Sirges Expert, SL, relativa al expediente EC-10-2096-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta comunicación, los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

1. Anexos I y III, debidamente cumplimentados y firmados por el representante legal de la entidad.
2. Documento debidamente compulsado que acredite el poder de representación ante la Administración, referente a D. Manfred Sirges (poder bastantado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
3. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita subvención en todos los códigos de cuenta de cotización que posea en la Comunidad Autónoma (desde el 14/06/2009 a fecha actual).
4. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.

Documentación correspondiente al trabajador:

1. Copia compulsada del documento justificativo de la comunicación al Servicio Público de Empleo del contrato indefinido referido al trabajador: Juan Carlos Salgado Salgado.